Expediente: **1781/21-D3**
Carátula: **GRANITO FRANCISCO C/ TRANSPORTE LAURENZANO S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/03/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SOMOZA LOPEZ, GUSTAVO ADRIAN-REPRESENTANTE LEGAL
20358161783 - GRANITO, FRANCISCO-ACTOR
20202140131 - TRANSPORTE LAURENZANO S.A., -DEMANDADO
20132789356 - CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A Y G., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1781/21-D3

H103084289533

JUICIO: GRANITO FRANCISCO c/ TRANSPORTE LAURENZANO S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 1781/21-D3.

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2023

A la presentación efectuada en tiempo y forma por el letrado Somoza López Adrián Gustavo, apoderado de Transporte Laurenzano S.A: Téngase por cumplido en tiempo y forma con lo solicitado en providencia del 02/03/2023.

En su merito corresponde proveer la **Prueba Testimonial:** acéptase la prueba ofrecida.

En uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y atento a lo establecido por el art. 95 del CPL, corresponde reformular las preguntas número 2 y 5 del formulario propuesto por el oferente, la que queda redactada de la siguiente manera:

2) Para que diga el testigo si sabe y le consta para quien trabajaba GRANITO FRANCISCO. De razón de sus dichos. En caso afirmativo, para que diga:

2. a) Si sabe y le consta que tareas realizaba. Detalle las mismas. De razón de sus dichos.

2. b) si sabe desde que fecha y hasta cuando lo hizo. De razón

5) Para que diga el testigo si sabe y le consta si el actor fue sancionado en alguna oportunidad durante al relación laboral. De razón de sus dichos. En caso afirmativo:

5. a) Detalle la/s misma/s. De razón de sus dichos.

Respecto a las preguntas 3 y 4, no corresponde formularlas por encontrarse comprendidas en la pregunta n° 2.

A los fines de su producción:

1) Con respecto al testigo **MIGUEL ANTONIO AVILA** DNI 16.869.458, con domicilio en Manzana F casa 19, Monteros, provincia de Tucumán: **FÍJASE** el día **30/03/2023 a las 11:00 hs.** para que se lleve a cabo la audiencia testimonial en forma mixta (remota y presencial)**.** A tales efectos cítese a los testigos ofrecidos y notifíquese a los mismos mediante **OFICIO** a la Policia de Tucumán - Departamento Judicial D5-, haciéndole saber que deberá comparecer a dicha audiencia por ante este Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación, con sede en calle Crisóstomo Álvarez N°535, 3er piso de San Miguel de Tucumán, provisto de su DNI. Como así también que en caso de incomparendo injustificado serán conducidos con el auxilio de la fuerza pública.Hágase constar en el oficio a librarse la indicación **URGENTE TRÁMITE**, conforme lo dispuesto por el art. 96 del CPL.

2) Las audiencia se llevará a cabo de forma mixta, debiendo comparecer el testigo presencialmente por ante este Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación, y los letrados apoderados en forma remota, mediante videoconferencia a realizarse a través de la plataforma denominada "ZOOM". La videoconferencia se iniciará el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia, remitiendo la Actuaria -a los números de contactos denunciados por las partes en los autos- los códigos de enlace y acceso que deberán ingresar los letrados en la plataforma mencionada para acceder a la videoconferencia.

3) Autorízase al funcionario de turno a recepcionar la prueba testimonial conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL.

4) LÍBRESE OFICIO LEY 22.172 al Sr. Juez que resulte competente en razón de la materia y jurisdicción de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires a fin de sirva a hacer comparecer a los testigos **1.** Patricia Álvarez DNI 23.362.396, con domicilio real en calle José Mármol N° 921, 4to B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, **2.** Hernán Luciano Guzmán DNI 23.256.559, con domicilio real en Bogotá 4361, planta baja Dto 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **3.** Alejandro Daniel Navarro DNI 21.439.381, con domicilio real en la calle Cóndor N° 2024, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, a efectos de que presten declaración del interrogatorio que a continuación se transcribe:

1) Por las generales de la ley.

2) Para que diga el testigo si sabe y le consta para quien trabajaba GRANITO FRANCISCO. De razón de sus dichos. En caso afirmativo, para que diga:

2. a) Si sabe y le consta que tareas realizaba. Detalle las mismas. De razón de sus dichos.

2. b) si sabe desde que fecha y hasta cuando lo hizo. De razón

3) Para que diga el testigo si sabe y le consta si el actor fue sancionado en alguna oportunidad durante al relación laboral. De razón de sus dichos. En caso afirmativo:

3. a) Detalle la/s misma/s. De razón de sus dichos.

4) Para que diga el testigo si sabe y le consta el motivo por el cual el Sr Francisco Granito dejo de trabajar para la demandada Transporte Laurenzano S.A.

5) Para que el testigo diga, si es de público y notorio.

Se hace constar que el letrado Gustavo Adrián Somoza López MP 10278 y/o la/s persona/s que el designe queda/n facultado/s para su diligenciamiento.MJAE.1781/21-D3

Actuación firmada en fecha 10/03/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.